

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 2



BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”

ADENDA No. 02

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 0047-ARC-CBN6-2021

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021

El Comandante de la Base Naval ARC “Bogotá” de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1693 del 12 de Junio del 2020 y acta de posesión No. 02- Jola del 26 de junio de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y Resolución No. 1417 del 08 Marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 0047-ARC-CBN6-2021, cuyo objeto es **CUYO OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE POLICÍA NAVAL MILITAR PARA EL PERSONAL ORGÁNICO AL COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL**, de conformidad con las especificaciones técnicas, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000,00)**. incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a los que haya lugar; se hace necesario efectuar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, teniendo en cuenta observaciones presentadas por el oferente **FUERZA ELITE OP SAS y TENDERS – INVERSIONES MPX SAS**, por lo anterior se expide la siguiente ADENDA la cual hace parte integral del proceso contractual, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.3.3.1 el cual quedara así:

3.1.1.1 EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA):

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar en CONTRATOS INSCRITOS en el RUP, de contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en mínimo uno de los códigos solicitados en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación o similares:

Nº	MATERIAL	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	Bastón tipo tonfa color blanco	46000000	46180000	46181500	Bastones anti motines
2	Porta tonfa	53000000	53100000	53102700	Uniformes militares
3	Casco blanco de PNM	46000000	46180000	46181700	Protección cara y cabeza
4	Cordón de mando color rojo	53000000	53100000	53102700	Uniformes militares
5	Correa blanca (fornitura)	53000000	53100000	53102700	Uniformes militares
6	Polaina color blanca (par)	53000000	53100000	53102700	Uniformes militares
7	Chaleco refractivo con letras PNM	53000000	53100000	53102700	Uniformes militares
8	Blonda de PNM (Brazaletes)	53000000	53100000	53102700	Uniformes militares

NOTA: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

SEGUNDO: Se modifica los partes de la carta de presentación de la Oferta (anexo “C”), respecto de los requisitos del SG-SST, así:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del oferente, firmada por el representante legal.

Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.
El proponente individual y/o plural (cada uno de los integrantes), debe presentar junto con la propuesta certificación o constancia de la autoevaluación con un porcentaje cumplimiento al 85% la implementación definitiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en estricta sujeción y acatamiento a la Resolución No. 0312 de 2019.

TERCERO: Se modifica el CRONOGRAMA ELECTRONICO DEL PROCESO EN PLATAFORMA SECOP II a fin de dar respuesta oportuna a cada una de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y consecuente con ello expedir la adenda correspondiente.

CUARTO: los demás términos no modificados en los pliegos de condiciones, mediante la presente adenda, permanecen y por ende continúan vigentes.

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6

PS. FABIO GALLEGU VALBUENA
ASESORA JURÍDICA BN6

CF CARLOS ALBERTO DEL RIO
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

SJ. MARLON BERRIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS